

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 1 de 9 | Versión 03-09-11 |

Palmira, diciembre 02 de 2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

No. 1151.20.2. 001 - 2020

El suscrito Rector de la Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para contratar **“ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO, SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA PARA LOS MOVILES Y/O PORTATILES, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución (200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.1 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | VALOR PROMEDIO C.D.P I.E. |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| | | |

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 2 de 9 | Versión 03-09-11 |

| | | |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| \$5.998.210 | \$5.981.030 | \$5.989.620 |
|--------------------|--------------------|--------------------|

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:

La Institución Educativa pagara en acta de pago único después de radicada la factura y visto bueno del supervisor (no se realizarán anticipos), para la entrega de la póliza el plazo será de dos (2) días calendario, y la vigencia de la póliza será de doce meses.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las instituciones educativas. En caso de presentarse oferentes que facturen IVA, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor de ese impuesto, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de cuerdo al objeto del contrato

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La I.E. requiere incurrir en gastos de funcionamiento. La institución educativa con el fin de salvaguardar los bienes muebles y equipos adquiridos con los recursos de los fondos educativos y donados, requiere de la adquisición de pólizas de seguros para tener vigente los seguros contra todo riesgo, con la aprobación del Consejo Directivo tiene la necesidad de solicitar la expedición de pólizas de seguros a compañía que cumpla con todos los requisitos establecidos por la I.E. para contratar.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar el “**ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO, SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA PARA LOS MOVILES Y/O PORTATILES, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**”

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 3 de 9 | Versión 03-09-11 |

| ITEM | INVENTARIOS A SER ASEGURADOS | VALOR ASEGURAR |
|------|---|----------------|
| 1 | MUEBLES Y ENSERES | 109.000.000 |
| 2 | MOVILES Y PORTATILES | 315.200.000 |
| 3 | EQUIPOS COMPUTO Y OTROS | 141.550.500 |
| 4 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 29.000.000 |
| 4 | RESPONSABILIDAD CIVIL | 200.000.000 |
| 5 | MANEJO | 80.000.000 |
| 6 | El valor asegurado solicitado para sustracción sin violencia para móviles ,portátiles y tablets mínimo debe de ser el 50% del valor total asegurado total | |
| 7 | Solicitamos cobertura todo riesgo a los equipos portátiles facilitados a los alumnos hasta por: | 100.000.000 |

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|----------------------|
| 84000000 | 84130000 | 84131500 | 84131501 | cobertura de seguros |

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Fila | CÓDIGO | Modalidad contractual | RUBRO PRESUPUESTAL |
|----------|----------|--|---|
| 84130000 | 84131501 | Guía de Contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) Decreto 4791/2008 | "ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO, SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA PARA LOS MOVILES |

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE  | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 4 de 9 | Versión 03-09-11 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | Y/O PORTATILES, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES". |
|--|--|--|---|

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.989.620) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Que la **institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en acta única de pago, de acuerdo al suministro recibido, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución hasta dos (02) días calendario, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000039 de fecha diciembre 02 de 2020 rubro presupuestal SEGUROS, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.989.620), expedido por Auxiliar administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La entrega de la póliza de seguros será en la institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE ubicada en la CARRERA 27 No. 42 – 22.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 5 de 9 | Versión 03-09-11 |

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución (200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008. En caso de presentarse oferentes que facturen IVA, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor de ese impuesto, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 6 de 9 | Versión 03-09-11 |

- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el mes actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Mínimo dos Contratos y/ (2) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto de la presente estudio previo.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 7 de 9 | Versión 03-09-11 |

- o) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 8 de 9 | Versión 03-09-11 |

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

Proyecto: Contadora

Aprobó: Rector

| | | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL  VALLE | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA | PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos | | |
| | | COMPONENTE Seguros | | |
| | | Código T-005 | Pág. 9 de 9 | Versión 03-09-11 |

PRESUPUESTO OFICIAL

| “ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON FUNCIONES DE PAGADOR Y ALMACENISTA). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO, SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA PARA LOS MOVILES Y/O PORTATILES, EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENSIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES” | | | | |
|---|--------|----------|--------------------------------|--------------------------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL PROMEDIO CD. |
| COSTOS DIRECTOS | | | | |
| SEGUROS | 1 item | Global | Hasta dos (02) días calendario | \$5.989.620 |
| | | | TOTAL: | \$5.989.620 |
| | | | | |

HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE

Proyecto: Contadora

Aprobó: Rector

Original firmado